

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

### Diputación Provincial de Madrid

Secretaría General.—Sección de Personal

CONCURSO-EXAMEN PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE CAPATACES DE PEONES CAMINEROS

#### ANUNCIO

Se previene al concursante a las referidas plazas, que a continuación se relaciona, que deberá completar su documentación en un plazo de quince días naturales, contados a partir del presente anuncio:

Apellidos y nombre.—Documentación que le falta

Blanco Benito (Hilario).—Certificado de Penales.

Madrid, 6 de febrero de 1951.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—9.387)

CONCURSO-EXAMEN PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PEONES CAMINEROS DE ESTA CORPORACION

#### ANUNCIO

Se previene a los concursantes a las referidas plazas, que a continuación se relaciona, que deberán completar sus documentaciones en un plazo de quince días naturales, contados a partir del presente anuncio:

Apellidos y nombres.—Documentación que les falta

Arroyo Ortiz (Ildelfonso).—Certificados de nacimiento, conducta, adhesión y reconocimiento médico.

Avilés Panzano (Gregorio).—Certificado de adhesión.

Avilés Panzano (Sotero).—Certificado de adhesión.

Bolado Menéndez (Angel).—Certificados de acta de nacimiento, Penales, conducta, adhesión y reconocimiento médico.

Bravo González (Antonio).—Certificado de buena conducta.

Carralero Cámara (Cecilio).—Certificado de adhesión.

Castillo Alvarez (Dionisio).—Certificados de Penales y reconocimiento médico.

Díaz González (Felipe).—Certificados de adhesión y Penales.

Escaño Martínez (Inocente).—Certificado de adhesión.

Fernández Corral (Julio).—Certificado de acta de nacimiento.

Fraga López (Fernando).—Certificados de buena conducta y adhesión.

García Vallejo (Valero).—Certificado de reconocimiento médico.

Gómez Jiménez (Esteban).—Certificado de adhesión.

González Montes (Pedro).—Certificado de adhesión.

Hidalgo Rivas (Francisco).—Certificados de adhesión y reconocimiento médico.

Huelves Fernández (José).—Certificado de adhesión.

Jiménez Fernández (Bonifacio).—Certificado de adhesión.

Luis Cisneros (Juan Santiago de).—Certificados de Penales, buena conducta, adhesión y reconocimiento médico.

Martin Lizana (Julio).—Certificado de adhesión.

Martin García (Antonio).—Certificado de adhesión.

Muñoz Sánchez (Nicasio).—Certificados de acta de nacimiento y buena conducta.

Nieto Blanco (José).—Certificado de adhesión.

Pacios Jiménez (Emilio).—Certificados de buena conducta, adhesión y reconocimiento médico.

Parras Amo (Gaspar).—Certificado de adhesión.

Peñas García (Eusebio).—Certificados de adhesión y reconocimiento médico.

Pérez Capitán (Manuel).—Certificado de acta de nacimiento.

Pérez Carrasco (Angel).—Reintegro instancia y reconocimiento médico.

Pozo Blasco (Mariano del).—Certificados de adhesión y reconocimiento médico.

Pozo Uceda (Florencio del).—Certificados de Penales y reconocimiento médico.

Román García (Juan).—Certificados de acta de nacimiento, Penales y reconocimiento médico.

Ruiz Cruz (Manuel).—Certificado de adhesión.

Sánchez Pastor (Francisco).—Certificado de adhesión.

Sánchez Sicilia (Pedro).—Certificado de adhesión.

Sevillano Sacristán (Eustaquio).—Certificado de buena conducta.

Sevillano Segurado (Gonzalo).—Certificado de acta de nacimiento, Penales, buena conducta, adhesión y reconocimiento médico.

Vedia Recamal (Celedonio).—Certificado de adhesión.

Madrid, 6 de febrero de 1951.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—9.388)

### Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento en la Zona primera, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramito contra don Antonio Valdés Valdés, por débitos al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, del impuesto de Lujo, y por un total de catorce mil ochocientos cincuenta pesetas, se ha dictado, con fecha 6 de febrero, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a lo establecido en el artículo 89 del Estatuto de Recaudación vigente, de los siguientes bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por mí y con asistencia del depositario y los testigos designados al efecto, tendrá lugar el día 3 de marzo de 1951, en el domicilio de esta Agencia Ejecutiva, calle de Valverde, número 44, piso segundo derecha, a las diecisiete horas.

Nombre del deudor: Don Antonio Valdés Valdés.

#### Bienes que se subastan

Lote 1.º—Sesenta y cinco sillas de madera, 30 mesas de madera con mármol, una cafetera exprés de tres portas, marca «Olimpia», y una saturadora, 5.150 pesetas.

Lote 2.º—Un aparato de radio, marca «Clarión», de cinco lámparas, un piano manubrio y cinco biombos, 2.600 pesetas.

Lote 3.º—Dos mostradores interiores y uno exterior de unos ocho metros de largo, con toda la grifería, 1.000 pesetas.

Lote 4.º—El traspaso y derecho de traspaso del local sito en el camino Alto de San Isidro, número 5, restaurante «La Marcelina», 141.250 pesetas.

#### Condiciones

Se celebrará una primera subasta, en la que la primera hora se destinará para la admisión de depósitos de los señores licitadores que deseen tomar parte en la misma, que será el 5 por 100 del tipo de tasación, transcurrida la cual se admitirán las posturas que cubran los dos tercios del referido tipo, adjudicándose al mejor postor.

Si se declara desierta dicha primera subasta, se abrirá otra media hora para consignar depósitos, que serán del 5 por 100 del valor de la subasta a celebrar, o sea del principal, recargos, gastos y costas, transcurrida la cual se admitirán posturas que cubran el principal del dé-

bito, recargos, gastos y costas, adjudicándose al mejor postor, dando así por terminada la segunda subasta.

Que los bienes embargados se hallan de manifiesto en el camino Alto de San Isidro, núm. 5, restaurante «La Marcelina».

Que hasta el momento de celebrarse la subasta podrá el deudor liberar sus bienes, pagando el principal, recargos, gastos y costas. Después no podrá evitar la adjudicación de aquéllos si se hubiesen presentado posturas admisibles.

Que el adjudicatario deberá ingresar, dentro de las veinticuatro horas siguientes, la diferencia entre el 5 por 100 consignado y el importe de la adjudicación; transcurrido dicho plazo sin realizarlo perderá su depósito, que será ingresado en el Tesoro.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores.

Madrid, 7 de febrero de 1951.—El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco. (C.—5.884)

### Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 20 de septiembre de 1900, con los números, 203.405 de entrada y 63.665 de registro, correspondiente al depósito de 21.500 pesetas nominales Deuda perpetua interior 4 por 100, constituido por don Juan José de Vicente y García a favor de dos escuelas de niños y niñas que ha fundado en el pueblo de Bilbistres del Pinar (Burgos), partido judicial de Salas de los Infantes, y con el fin de que los intereses los administrara el Ayuntamiento del referido pueblo y se emplearan exclusivamente en la dotación de los maestros y por renovación de la C/p. 74.251-156.947 de entrada y 18.548-37.572 de registro,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 9 de febrero de 1951.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—15.010)

**Servicios Hidráulicos del Tajo**

**Concesiones**

**ANUNCIOS**

Habiendo solicitado doña Rafaela García Corrales, domiciliada en Madrid, calle de Ponzano, número 47, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo de la Vega, aguas abajo del puente de Barajas, a los 500 metros de dicho puente, en término municipal de Alcobendas (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de nueve (9) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Alcobendas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes, contra las tarifas que la peticionaria desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Referencia A. R. 21-15.)

Madrid, 3 de febrero de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. (G. C.—573) (O.—17-346)

Habiendo solicitado doña María del Campo García, domiciliada en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle del Milagro, 6, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de la margen derecha aguas abajo del sitio denominado «Bado de la Alberca», en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de siete pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 22-30.)

Madrid, 2 de febrero de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. (G. C.—574) (O.—17-345)

**AYUNTAMIENTOS**

**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

El Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1951, aprobado por el Ayuntamiento, se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, a los efectos de su examen y formulación de las reclamaciones que legalmente sean pertinentes, las cuales deberán presentarse por escrito en el propio Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada, 30 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Sergio Llorente. (G. C.—558) (O.—17-340)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Como ampliación al edicto remitido el día 20 del actual para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, referente a la subasta de 290 pinos maderables y leñosos del monte de estos Propios número 54 del Catálogo, tranzones de Las Cabreras y Vallelorenzo, señalada para el día 16 de febrero próximo, a las once de la mañana, se hace saber que las proposiciones a la misma serán presentadas en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta el día 15

de dicho mes de febrero, a la una de la tarde.

San Martín de Valdeiglesias, 22 de enero de 1951.—El Alcalde, César Rodríguez. (G. C.—556) (O.—17-341)

El día 16 del próximo mes de febrero, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o del que legalmente le sustituya, la subasta de 290 pinos, derribados por los vientos y por las nieves, del monte de estos Propios número 54 del Catálogo, tranzones de Las Cabreras y Vallelorenzo, que cubican 116,449 metros cúbicos de madera y 66 metros cúbicos de leña, clasificados en el grupo primero de la norma primera de la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de fecha 30 de noviembre de 1948.

Se ha establecido como tope mínimo para la licitación el de 21.719,84 pesetas, y como tope máximo, el de 24.208,26 pesetas. (Precio mínimo del metro cúbico, 142,82 pesetas, y máximo, 158 pesetas.)

Los adquirentes han de encontrarse provistos del certificado profesional de la clase A, B o C y hojas de compras de los anexos al mismo que deseen utilizar a los efectos de la adquisición.

Los proponentes ajustarán sus proposiciones al modelo que establece la norma sexta de la expresada Orden.

Dichas proposiciones se harán en pliegos cerrados, reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, acompañando a las mismas y en sobre separado el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, o en la Depositaria municipal, el importe del 5 por 100 de la tasación mínima.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que son la base del remate, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen.

San Martín de Valdeiglesias, 20 de enero de 1951.—El Alcalde, César Rodríguez. (G. C.—555) (O.—17-342)

**GASCONES**

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Ferrer Bernal, hijo de Manuel y de Josefa, perteneciente al reemplazo de 1951, por el presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento los días 11 y 18 del actual, fechas en que tendrán lugar la rectificación definitiva y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que haya lugar.

Gascones, 3 de febrero de 1951.—El Alcalde (ilegible). (G. C.—553) (X.—706)

**FUENCARRAL**

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se detallan, pertenecientes al reemplazo de 1951, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 28 del actual, 11 y 18 de febrero próximo, fechas en que tendrán lugar la rectificación, rectificación definitiva y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuasen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

**Mozos**

- 1.—Ricardo Aguado Luis, hijo de Ricardo y María.
- 2.—José Gregorio Artola Lamata, hijo de José y Carmen.
- 3.—Lucio Expósito Valero, hijo de Eduardo y Sandalia.
- 4.—José Fernández Alcázar, hijo de Diego y María Jesús.
- 5.—Manuel Guerrero Arroyo, hijo de Secundino y Erondina.
- 6.—Pedro Herranz Palacios, hijo de Eugenio y Ramona.
- 7.—Pedro Martínez González, hijo de Benita.
- 8.—Juan-Bautista Montes Soto, hijo de Segundo y Teresa.

9.—Teodoro-Florencio Rodrigo Gómez, hijo de Victorino y Amalia.

10.—Francisco Romero Baños, hijo de Francisco y Serafina.

11.—Julio Serrano Castejón, hijo de José y Francisca.

12.—Francisco Vázquez Buenadiella, hijo de Leonardo y Felisa.

Fuencarral, 24 de enero de 1951.—El Alcalde, Vicente del Castillo. (G. C.—559) (X.—707)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por «La Equitativa», Fundación Rosillo, tramitados hoy a instancia de don Manuel Jiménez Ruiz, acreedor posterior subrogado en los derechos de aquélla, contra la Sociedad civil de crédito «La Compañía Hipotecaria», sobre reclamación de 151.019,05 pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

**Finca**

Casa situada en esta capital, distrito municipal y judicial del Congreso, plaza de Santa Ana, número cuatro, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía. Tiene una superficie de ciento cuarenta y seis metros setenta y seis centímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos noventa pies y cuarenta y dos centésimas, totalmente edificada, a excepción de un patio central de tres metros de lado, que está cubierto a la altura del piso principal, y de otros dos laterales de dos metros cincuenta centímetros por tres metros veinticinco centímetros. Consta de sótanos con lucernarios a la vía pública, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y ático; el sótano, planta baja y entresuelo se comunican con escalera independiente, además de la principal de la casa, y están dedicados a la instalación de las oficinas de «La Compañía Hipotecaria»; los restantes pisos tienen una sola vivienda destinada a vestibulo, despacho, comedor, gabinete, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y retrete de servicio; el ático consta de dos pequeñas viviendas, destinada una de ellas a habitación del portero. Linda: por su fachada, orientada al Mediodía, con la plaza de Santa Ana; por la derecha, entrando, con la casa número cinco de la misma plaza, propia de don Alberto Benito Díaz; por la izquierda, con la casa número tres, de don Luis García Bilbao; por el testero, con la número veintidós de la calle del Príncipe, que pertenece a doña María de la Morena.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del indicado Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de marzo próximo, a las once y media horas de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas cuarenta y siete mil pesetas, pactada en la escritura de préstamo.

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del

artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda. (A.—15.009)

**JUZGADO NUMERO 3**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número tres, y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta.—El señor don Serafín Jurado Pérez, Juez de primera instancia número tres, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Rosario Benavente Martín, mayor de edad, casada y de esta vecindad, asistida de su esposo don Leopoldo López Casero y Muñoz, mayor de edad, empleado y de igual vecindad; don Clemente, don José Luis, don Tomás y doña Rosario Fernández Benavente, mayores de edad, solteros, del comercio y de esta vecindad los tres primeros, y la última, igualmente mayor de edad, casada, dedicada a sus labores, asistida de su esposo don José González Moro, mayor de edad, industrial y ambos de la misma vecindad, representados todos ellos por el Procurador don Gervasio Rodríguez y defendidos por el Abogado don Félix del Olmo; y de otra, como demandados, doña Antonia Gómez Fernández, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de idéntica vecindad, representada por el Procurador don Enrique Raso Corujo y defendida por el Abogado don Alfonso Pérez del Moral; doña María Fernández Chassigne, menor de edad, emancipada, soltera, decoradora, asistida de su madre doña María Chassigne Artola, mayor de edad, soltera, modista y ambas de igual vecindad, representadas actualmente por el Procurador don Francisco Brualla y defendidas por el Abogado don Francisco Franco; y la herencia yacente de don Nemesio Fernández Gómez, declarada en rebeldía mediante su incomparecencia, sobre tercería de dominio; y

**Fallo**

Que desestimando totalmente la demanda de tercería de dominio, por carencia de acción, interpuesta por doña Rosario Benavente Martín, asistida de su esposo, y don Clemente, don José Luis, don Tomás y doña Rosario Fernández Benavente, ésta asimismo asistida de su esposo, en contra de doña Antonia Gómez Fernández y doña María Fernández Chassigne, como ejecutante y ejecutada, en procedimiento de apremio, así como contra la herencia yacente de don Nemesio Fernández Gómez, declarada ésta en rebeldía, debo absolver y absuelvo a todos los demandados de la dicha demanda, sin hacer expresa condena en costas.—Notifíquese a la demandada rebelde en estrados y por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín Jurado.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado en el día de su fecha, de que doy fe.—Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso (rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la herencia yacente de don Nemesio Fernández Gómez se expide en el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—15.011)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, instados por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de don Manuel Esteban Guerra, contra don Francisco Sáenz de Buruaga y González de Durana, sobre reconocimiento de propiedad y otros extremos; en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, las tres cuartas partes o setenta y cinco por ciento de la siguiente

**Finca**

Casa sita en esta capital, calle del Príncipe, señalada actualmente con el número diecisiete, antes diecinueve y veintinueve, tres y cuatro antiguo de la manzana doscientos diecisiete, comprendida en la primera Sección de las tres en que

se halla dividido el Registro de la Propiedad. Linda: al Oeste o frente, con la calle del Príncipe; al Sur o derecha, entrando, con la casa número veintitrés, hoy diecinueve de la misma calle, y con la número cinco de la calle de la Visitación; al Norte o izquierda, con la número diecisiete, hoy quince de la calle del Príncipe, y al Este o espalda, con la casa últimamente citada y las señaladas con los números siete y nueve de la calle de la Visitación. Tiene una superficie de doscientos setenta y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos ochenta pies sesenta y siete centésimas de otro.

Las referidas tres cuartas partes o setenta y cinco por ciento de tal finca han sido tasadas en setecientos setenta y ocho mil doscientas sesenta y nueve pesetas con quince céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día trece de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

Que los títulos de propiedad de la finca han sido suplidos por certificación del

Registro de la Propiedad correspondiente, debiéndose conformar el rematante con ellos, y que los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría para ser examinados, y el rematante acepta la titulación que resulte.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer Villalobos.

(A.—15.008)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Federico Rodríguez-Solano y Espin, Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia de don Rafael Martínez Pérez, contra doña Teresa García Terol, casada con don Alfredo Martínez Pérez, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes participaciones de fincas:

**Primera**

Una participación de doscientas cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas en pleno dominio con relación al mayor valor de un millón ciento veinticinco mil pesetas, dado a la casa situada en esta capital, manzana ciento cuarenta de la primera Zona del Ensanche de esta capital, distrito judicial y municipal de Chamberí, barrio de Balmes, con fachada a las calles de Santa Engracia, hoy Joaquín García Morato, y García de Paredes, señalada con los números sesenta y cuatro, hoy setenta y cuatro, de la primera, y por la segunda con el número veinticuatro, hoy treinta y dos, siendo su superficie la de trescientos cuarenta y nueve metros y veintiséis decímetros cuadrados, igual a cua-

tro mil cuatrocientos noventa y ocho pies y cuarenta y nueve décimos, también cuadrados.

Linda: al Oeste, su fachada principal, en línea recta de quince metros y noventa y cinco centímetros, con la calle de Santa Engracia; al Sur o derecha, entrando, en línea de dieciséis metros ochenta centímetros, con el solar número setenta y dos de dicha calle de Santa Engracia; al Norte o izquierda, en una longitud de diecinueve metros sesenta y nueve centímetros, con la calle de García de Paredes, a la que también hace fachada, cuya línea se une a la primera con un chaflán de cuatro metros y veinticinco centímetros, y al Este o testero, en una longitud de diecisiete metros y doce centímetros, con otro solar, hoy casa de don Mariano García Santamaría. Consta la casa de sótanos en primera crujía, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y sotabanco con cubierta de tejado y terrado.

**Segunda**

Otra participación de treinta y siete mil quinientas pesetas, en nuda propiedad, en el valor expresado de un millón ciento veinticinco mil pesetas dado a la descrita finca número setenta y cuatro de la calle de Santa Engracia, hoy García Morato, y treinta y dos de la de García de Paredes.

**Tercera**

Mitad indivisa en pleno dominio de la casa sita en esta capital y su calle de Vargas, número nueve, distrito municipal de Chamberí, que consta de plantas baja, principal, primera, segunda y ático, con cubierta de tejado y terrado, distribuyéndose cada planta en dos viviendas exteriores de cinco piezas y dos interiores de cuatro piezas, y retretes.

Afecta en proyección horizontal la figura de un rectángulo, cuyos lados son los siguientes:

Por su frente o fachada por la citada calle de Vargas, en línea de catorce metros cuarenta centímetros; por su derecha, entrando, en línea de quince me-

1.552. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos números 4.480, de signatura 1-C del ejercicio 1949, y número 913, de signatura 1-C del ejercicio 1950, importantes cuarenta pesetas cada uno, y extendidos por Tasa provincial de Rodaje y a nombre de don Carlos Gimeno Grande, vecino de Canillejas, calle de don Rufino González, número 20.

1.553. Anular la denuncia suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 12 de febrero de 1950, interpuesta por circular don Claudio Sáez Córdoba por la carretera de Madrid a Cádiz con un carro arrastrado por una caballería, sin ostentar en el mismo la placa provincial de Rodaje, el cual carro está adscrito a la finca «Las Potreras», sita en Aranjuez, y es propiedad de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., en razón a lo dispuesto en el artículo 5.º de la vigente Ordenanza reguladora de la Tasa provincial de Rodaje, extensivamente interpretada.

1.554. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.734, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 28 de enero de 1950, al Colegio de San Estanislao de Kostka, residente en dicha localidad, paseo de Deleite, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.531, de signatura 1-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.555. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.173, suscrita en Chinchón por la Guardia Civil el día 25 de abril de 1950, a don Basilio Alonso Costanza, vecino de Colmenar de Oreja, calle Real, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 4.210, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.556. Clasificar, en virtud de denuncia número 43, suscrita en Vicálvaro por la Guardia Civil el día 19 de abril de 1950, a doña Digna Antelo Iglesias, vecina de dicha localidad, calle de Domingo

Félix Barranco Torrijos, a don Aniceto de Eusebio Ayala, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por tres caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.082, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.539. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 79, de signatura M., importante veinticinco pesetas, y extendido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Marcelino Burgo García, vecino de Navacerrada.

1.540. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.610, suscrita en Ciempozuelos por la Guardia Civil el día 19 de abril de 1950, a don Joaquín Crespo Hernández, vecino de dicha localidad, calle de Cruz Verde, número 1, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 8.315, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.541. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.504, suscrita en Ciempozuelos por la Guardia Civil el día 4 de marzo de 1950, a don Florentino García Fernández, vecino de Villaconejos, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.426, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la indicada Tasa.

1.542. Sancionar, en virtud de denuncia número 5, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 3 de abril de 1950, a don Félix García González, vecino de Villarejo de Salvanés, callejón del Marqués, número 2, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.584, de signatura 1-B, con multa de

tros setenta y cinco centímetros, con la casa número diez de la calle de Bretón de los Herreros, propia de don Juan Carballosa y Sánchez; por la izquierda, en línea de trece metros noventa y cinco centímetros, con las casas números veintiséis y veintiocho de la calle de Ponzano, y por la espalda o testero, en línea de catorce metros treinta y cuatro centímetros, con solar propiedad del señor García Terol.

Las cuatro líneas indicadas encierran y determinan una superficie de doscientos veinticuatro metros noventa y seis decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos noventa y siete pies cuarenta y ocho décimos de otro, también cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación ciento noventa y siete metros, o sean dos mil quinientos treinta y siete pies treinta y seis décimos de pie cuadrado.

Para la celebración del remate se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirán de tipo para cada una de las participaciones descritas las cantidades que a continuación se expresan:

Para la reseñada en primer término, doscientas mil pesetas, y veinte mil pesetas para la segunda, y ochenta mil pesetas para la tercera.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de las mencionadas cantidades.

**Tercera**

Las tres participaciones de que se trata salen a la venta separadamente, y no se admitirán posturas inferiores al tipo señalado para cada una de ellas.

**Cuarta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la

ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Quinta**

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose de igual modo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo éste hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días hábiles al de la celebración, cuando menos, al de la subasta, se expide el presente en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez-Solano y Espín.

(A.—15.007)

**JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS**

**CADIZ**

José Arnáiz Gracia, de diecinueve años, soltero, soldador, natural de Vigo (Pontevedra), hijo de José y de Emilia, domiciliado últimamente en Madrid, camino Viejo de Villaverde, número 3, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en la causa número 270, de 1949, por el delito de polizonaje, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de Infantería de Marina señor don Artemio Lozano y Escandón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la captura del mismo y, caso de ser habido, lo pongan a disposición del excelentísimo señor Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Cádiz, 10 de enero de 1951.—El Capitán Juez instructor, Artemio Lozano y Escandón.

(G. C.—155) (B.—222)

**JUZGADO NUMERO 1**

Conrado King Nonato, Andrés Roa Martínez, Felisa Vegue Bueno y Alfonso Roa Martínez, encartados en la causa número 141.414, por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerán en el Juzgado Militar Permanente número 1, sito en la calle de Piamonte, número 2, Madrid, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que sea publicada esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al objeto de notificarles la resolución recaída en dicha causa, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo señalado, se les considerará notificados.

Madrid, 3 de enero de 1951.—El Comandante Juez instructor adjunto (ilegible).

(G. C.—92) (B.—125)

**Unión Eléctrica Madrileña**

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades concedidas por la Junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada el día 27 de marzo de 1947, y en armonía con las normas establecidas para la suscripción de las acciones números 675.001 al 930.000, ambos inclusive, ha adoptado el acuerdo de solicitar la entrega del último dividendo pasivo de 187,50 por título, representativo del 25 por 100 del nominal y de la prima por cada acción, a razón de 125 y 62,50 pesetas, respectivamente, a partir del 15 del corriente mes hasta el 31 del próximo mes de marzo.

Con la entrega del mencionado dividendo pasivo, las acciones números 675.001 al 930.000 se consideran, tanto en lo que se refiere al nominal como a la prima, totalmente desembolsadas, disfrutando desde el primero de abril venidero de los mismos derechos que corresponden a las acciones números 1 al 675.000 e incluso, por lo tanto, de idéntica participación

proporcional sobre los resultados económicos de la Sociedad.

Las operaciones de pago y canje de los resguardos provisionales por los títulos definitivos, que se harán simultáneamente, podrán efectuarse en los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón, en sus centrales, sucursales y agencias.

Madrid, siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Consejero-Secretario del Consejo de Administración, José María de Urquijo y Landecho.

(A.—15.006)

**CONTINENTAL-AUTO, S. A. MADRID**

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar en Madrid, y en el domicilio social, calle de Alenza, núm. 20, el día 28 del actual, a las once de la mañana, con el siguiente

*Orden del día*

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1950, y demás asuntos reglamentarios.

Madrid, nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente, A. Torrego.

(A.—15.004)

**Sociedad Industrial Torrego Alvarez, S. A. (S. I. T. A.)**

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar en Madrid, y en el domicilio social, calle de Cedaceros, 7, el día 27 del actual, a las diez de la mañana, con el siguiente

*Orden del día*

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1950 y demás asuntos reglamentarios.

Madrid, 9 de febrero de 1951.—El Presidente, Juana Alvarez.

(A.—15.005)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

ocho pesetas con treinta y tres céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 en relación con el 26 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.543. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.605, suscrita en Ciempozuelos por la Guardia Civil el día 3 de abril de 1950, contra don Rafael Garrote Gallardo, a don Antonio Carrero del Olmo, vecino de Aranjuez, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según uno de los recibos n.º 5.598 y 5.599, de signatura 1-B, con multa de ocho pesetas con treinta y tres céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 en relación con el 26 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.544. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 5.914, de signatura 1-B, importante diez pesetas, y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de doña Ezequiela López Redondo, vecina de Tielmes.

1.545. Clasificar, en virtud de denuncia número 24, suscrita en Valdetorres por la Guardia Civil, a don Teodoro Marcos García, vecino de Barajas, plaza de España, 12, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

1.546. Sancionar, en virtud de denuncia número 37, suscrita en Loeches por la Guardia Civil, contra don Fulgencio del Olmo, a don Antonio del Olmo del Olmo, vecino de Pozuelo del Rey, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.292, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza reguladora de la referida Tasa.

1.547. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.131, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil el día 21 de marzo de 1950, a don Modesto Pascual Vázquez, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 10.738, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la indicada Tasa.

1.548. Sancionar, en virtud de denuncia número 19, suscrita en Fuenlabrada por la Guardia Civil el día 24 de marzo de 1950, a don Isabelo Pérez, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por tres caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 149, de signatura 3-C, con multa de ocho pesetas con treinta y tres céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 en relación con el 26 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.549. Confirmar la resolución sobre el expediente que, con el número 510, fué iniciado con denuncia de la Guardia Civil, a don Enrique Ramiro Gigorro, vecino de Villacanejos, carretera de Titulcia, número 1, y en su consecuencia, desestimar su petición de que se anule el recibo de multa número 147, importante veinticinco pesetas, que le fué expedido en virtud de resolución que se confirma.

1.550. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.132, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil el día 3 de abril de 1950, a don Marcial Salas Moreno, vecino de Ciempozuelos, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 10.086, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.551. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 108, de signatura 2-C, importante sesenta pesetas, y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio de 1950, a nombre de don Julián Yusta Barrosó, vecino de Canillas, carretera de Canillas, número 7.